



Ayto. Sanlúcar de Barrameda
Delegación de Deportes



DECRETO

Don David Salazar Gonzalez, en calidad de Segundo Teniente de Alcalde, responsable del Área de Economía, Hacienda y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda., por Decretos de 24 y 25 de marzo de 2021 con números 871 y 893, en virtud de lo previsto en las Bases de Ejecución del presupuesto y visto el expediente con el certificado de consignación presupuestaria de la Intervención de Fondos.

RESUELVO

Primero.- Conceder una subvención al Real Club Náutico de Sanlúcar con CIF: G11023371, de nuestra ciudad, por importe de QUINIENTOS EUROS (500 €), correspondiente al 75% de los gastos de organización de la regata Jóvenes Glorias del Windsurf V centenario.

Se condiciona el inicio y eficacia del Convenio de Colaboración y con ello la concesión de la subvención directa reseñada en el apartado anterior, a la verificación de la debida justificación de todas y cada una de las subvenciones concedidas a la entidad beneficiaria en ejercicios anteriores.

Segundo.- Esta aportación económica, se destinará a sufragar parte de los distintos gastos de organización y difusión, por ser de gran interés social, turístico y deportivo para la proyección de la ciudad.

Tercero.- El receptor de la mencionada subvención, en este caso el Real Club Náutico de Sanlúcar está obligado a justificar con posterioridad a la realización de los gastos que se efectúen y dentro del presente año, el 100% del proyecto subvencionado, la aplicación de los fondos recibidos mediante los justificantes originales de los gastos, cuenta justificativa firmada por el representante de la entidad, estando todo ello sometido al control y fiscalización de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda., la falta de justificación producirá la obligación de devolver a la Hacienda Municipal las cantidades no justificadas y la inhabilitación de nuevas subvenciones.

Complejo Polideportivo Municipal, Avd. Bajo de Guía 17 - Teléf. 956388016 - E-mail deportes@sanlucardebarrameda.es 11540 Sanlúcar Bda. (Cádiz)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SALAZAR GONZALEZ DAVID	30-09-2021 10:55:51
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	30-09-2021 11:24:38





Ayto. Sanlúcar de Barrameda
Delegación de Deportes



Cuarto.- En cuanto a las obligaciones del beneficiario, se estará a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión así como la obtención concurrente de ayudas o subvenciones de otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, puede determinar la modificación de la resolución de concesión. El incumplimiento de la obligación de justificación de la finalidad para la que fuera concedida o la obtención aislada o conjunta de ayudas o subvenciones por encima del coste de la actividad, son causas determinantes del reintegro de las cantidades percibidas, incrementadas con el interés de demora, si bien en el último de los casos señalados, el reintegro se limitará al exceso sobre el coste de la actividad.

Quinta.- La concesión de esta subvención, encuentra su regulación específica, además de en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y en el RD 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Sanlúcar de Barrameda a 30 de septiembre de 2021

EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

Transcribase:
La Secret. General

Fdo. **David Salazar Gonzalez**

Complejo Polideportivo Municipal, Avd. Bajo de Guía 17 - Teléf. 956388016 - E-mail deportes@sanlucardebarrameda.es 11540 Sanlúcar Bda. (Cádiz)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SALAZAR GONZALEZ DAVID	30-09-2021 10:55:51
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	30-09-2021 11:24:38

